RESOLUCIÓN No 633
(17 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 006 DE 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA"

La gerente de la **E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 139 de 1996, ley 100 de 1993, el Acuerdo 002 del 6 de marzo de 2026, de la Junta Directiva de la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, y

CONSIDERANDO

Que, la E.S.E Hospital Francisco Valderrama es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel secundario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Turbo, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración aproximada de 18 centros / puestos de atención dispersos en la zona urbana, zona rural.

Que, a ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al general de contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función pública administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea del caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal

Que, mediante Acuerdo 002 de 2026 y la Resolución No 115 del 6 de marzo de 2026, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Francisco Valderrama adoptó el Nuevo Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Francisco Valderrama, que tiene por objeto reglamentar la contratación del hospital adoptando reglas y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de los servidores públicos, contratistas y demás actores que intervengan en la contratación de la E.S.E H.F.V.

Que, conforme lo establece el artículo 24 del Manual de Contratación, la modalidad de contratación de convocatoria pública corresponderá a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se fórmula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice. Se someterán a convocatoria todas las contrataciones que superen los mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se requerirá invitación publica para que las personas naturales o jurídicas dependiendo de las exigencias del proceso presenten sus propuestas, las cual deberán presentarse en SECOP II.

Cabe señalar que, si bien la cuantía del presente proceso no supera los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y, por lo tanto, conforme al factor de cuantía podría adelantarse mediante la modalidad de contratación directa, se ha determinado que el procedimiento aplicable, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la entidad, es el de convocatoria pública. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 18 de la **RESOLUCIÓN No 115 DEL 06 DE MARZO DE 2026** en su literalidad dispone:

> *"**PARÁGRAFO 1.** En virtud de los lineamientos impartidos mediante Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, **el proceso de selección que adelante la E.S.E. se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía."***

Así mismo, mediante el parágrafo 2° del artículo 1 de la **RESOLUCION NÚMERO 00001440** del **14** de **Agosto** de **2024** *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* se consagra lo siguiente:

> ***Parágrafo 2.** **Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.** El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.*

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar control social al proceso de contratación que celebra la E.S.E Hospital Francisco Valderrama, caso en el cual se suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en virtud de lo anterior la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama de Turbo, requiere realizar el proceso de convocatoria pública para llevar a cabo la escogencia del contratista que se encargue de ejecutar el objeto: "**ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DEL CONGO DE LA ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA**".

Que, para tal efecto la entidad cuenta con un presupuesto **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.434.468.818),** rubro presupuestal **2120202005501,** con disponibilidad No **1329.**

Que, la **E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, en aras de cumplir con los principios rectores de contratación pública, entre ellos la publicidad, moralidad y selección objetiva en la contratación se hace necesario publicar la convocatoria para estos contratos, según el procedimiento del manual de contratación.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contratista se encuentran establecidos en los términos de referencia que se publican con el presente acto administrativo

Que, en mérito de lo expuesto, la **E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No 006- 2026,** para desarrollar el objeto: "**ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DEL PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DEL CONGO DE LA ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA",** bajo los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, contando con un presupuesto oficial de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.434.468.818)**, rubro presupuestal No **2120202005501,** con disponibilidad No **1329.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para la Convocatoria Pública No 006 de 2026, es el determinado en los pliegos de condiciones, y en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la apertura de la Convocatoria Pública No. 006 de 2026, en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, adelántese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas del proceso contractual, conforme al cronograma que se establezca en el pliego de condiciones de la convocatoria pública.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

_____

KATERIN JULIETH ANAYA GOMEZ
GERENTE